



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 688-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 SEP 2024

**VISTO:** El Informe N° 1398-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3358506 y Reg. Exp. N° 2434948, y demás documentación adjunta en un total de seis (06) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 788-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 25 de noviembre del 2019, se aprueba la Liquidación Financiera Final de la Obra: “RECONSTRUCCION DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 22151 CAPILLA SUR”, con Código Único de Inversiones N° 2164873, ejecutada por la modalidad de Contrata;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 005-2016-EF.51.01;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, mediante Informe N° 877-2024/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Ing. Fernando Tacury Mendoza – Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, designa al Ing. Juan Edilberto Torres Retamozo como miembro integrante de la comisión de Transferencia Físico - Contable (entrega) de la Obra con CUI N° 2164873; asimismo, con Informe N° 461-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 28 de agosto del 2024, el CPC. Roberto Escobar Taipe – Director de la Oficina de Contabilidad, remite la propuesta de la integrante de la comisión de Transferencia (entrega) del Proyecto: “RECONSTRUCCION DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 22151 CAPILLA SUR”, con Código Único de Inversiones N° 2164873, quienes actuaran en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 606-2024-GOB.REG.HVCA-GRDS-DREH-UGELH/D de fecha 05 de setiembre del 2024, el Mag. Ruly E. Revatta Mattos – Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaytará, remite propuesta de integrantes para la conformación de la





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nº. 688 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica, 12 SEP 2024*

Comisión de Transferencia Físico - Contable (Recepción) de la Obra: "RECONSTRUCCION DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 22151 CAPILLA SUR", con Código Único de Inversiones Nº 2164873, quienes actuaran en representación de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huaytará;

Que, mediante Informe Nº 1398-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de setiembre del 2024, el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable de la Inversión: "RECONSTRUCCION DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 22151 CAPILLA SUR", con Código Único de Inversiones Nº 2164873, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico - Contable de la Inversión: "RECONSTRUCCION DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 22151 CAPILLA SUR", conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional Nº 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia Físico - Contable de la Inversión: "**RECONSTRUCCION DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 22151 CAPILLA SUR**", con Código Único de Inversiones Nº 2164873, ejecutada por la modalidad de Contrata a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huaytará, el cual estará integrado por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.**

<b>Presidente</b>	<b>Ing. JUAN EDILBERTO TORRES RETAMOZO</b> , en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
<b>Primer Miembro</b>	<b>Ing. WILTON ANDRES MANTILLA SAGASTEGUI</b> , Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
<b>Segundo Miembro</b>	<b>CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA</b> , en representación del Director de la Oficina de Contabilidad

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: UNIDAD DE GESTION DUCATIVA LOCAL - HUAYTARÁ.**

<b>Presidente</b>	<b>Mag. RULY EDWING REVATTA MATTOS</b> – Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huaytará
<b>Primer Miembro</b>	<b>Econ. ROSMERY MARGOTH RUIZ MELGAR</b> – Responsable de Infraestructura
<b>Segundo Miembro</b>	<b>CPC. DAVID SANTIAGO MORALES</b> – Responsable de la Oficina de Contabilidad
<b>Tercer Miembro</b>	<b>Bach. ARTURO ARMANDO VALDIVIA ROCA</b> – Responsable de Patrimonio



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 688-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 SEP 2024

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta-Contrata, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local - Huaytará de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Educativa Local - Huaytará, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Unidad de Gestión Educativa Local - Huaytará, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán  
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/mmm